116

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 27 de abril de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA Y OTROS, doy cuenta al señor Juez. Informo que se subió al Registro Nacional de Emplazados el edicto emplazatorio mediante el cual se cita a los señores CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso y personas INDETERMINADAS, término de emplazamiento que venció el 8 de marzo del presente año, sin que persona alguna se haya hecho presente por si, ni mediante apoderado con derecho a intervenir en el proceso. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2021-00102-00
Demandante:	Maderos de San Juan
Demandado:	Javier Valencia López y otros
Decisión:	Acepta notificación a parte demandada y nombra curador
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, tres (3) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez que se han hecho las notificaciones para comparecencia al proceso de las personas que se debe notificar el auto admisorio de la demanda, se han realizado los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, a fin de lograr la comparecencia de la parte demandada conformada por los señores CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ

MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, vencido el término del emplazamiento, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de noviembre de 2022, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, modificado o reemplazado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, proceder a nombrar CURADOR a dichas personas para que las represente y de esta manera se les garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, se nombra como curador de dichos demandados a la doctora NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA identificada con la C.C. No. 24.810.653 y T. P. No. 255.200 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,

puede ser contactado o notificado al correo nancypatriciamojica@hotmail.com 3123883039

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos que allí obran y en especial el admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE MARZO 14 23

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario